



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 13.551/2.014.-

ARICA, 2 de Septiembre de 2.014.-

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 2933/2008 de fecha 14 de Julio de 2.008, que Aprueba el Reglamento sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) Solicitud de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de fecha 23 de Agosto de 2.013, de Ronald Alexis Cáceres Salinas, Cédula de Identidad N° 14.423.934-2, para instalar un kiosco confitero, en la intersección de las calles Paris con Sena.-
- c) El Decreto N° 4856 de fecha 4 de Abril de 2.014, que deja sin efecto el Decreto 1556/2013 que autorizaba el funcionamiento del kiosco confitero a nombre de Manuel Aníbal Mery Celis, Cédula de Identidad N° 12.902.044-K, por haber renunciado el contribuyente al uso del Bien Nacional de Uso Público.
- d) El Ordinario N° 2218/14 de fecha 18 de Agosto de 2.014, de la Dirección de Obras Municipales, quien informa favorable la instalación del kiosco confitero en la intersección de las calles Paris con Sena, de Arica.
- e) El Of. Público N° 250 de fecha 13 de Febrero de 2.014, del Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien mediante autorización N° 89-2014-2 faculta la instalación del kiosco en Bien Nacional de Uso Público.
- f) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

AUTORIZASE, a **RONALD ALEXIS CACERES SALINAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.423.934-2, con domicilio en calle Paris N° 3502 de Arica, para la instalación de un **KIOSCO CONFITERO** en un **Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla.

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : RONALD ALEXIS CACERES SALINAS
R.U.T. : 14.423.934-2
UBICACIÓN : A 6.62 metros de la solera poniente de calle Paris y a 7.10 metros del eje del pasaje Sena
TIPO KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : 89-2014-2
VALOR : ½ U.T.M. MESUAL
SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Publico, tendrá un **plazo de 60 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Publico.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/LCP/CCG/BOA/MGP/MCC/mng



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA